No. 10 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 – ESPRI GIRARDOT

GS-2024- - DECUN

Girardot, 10 Septiembre 2024

Teniente Coronel
CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Carrera 68 B Bis N°44-58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 87-7-20212-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023--MEBOG el señor Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando como jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 notifica la supervisión y remisión del contrato principal en mención , al Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot al Señor PT. DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO.

Mediante acta de entrega No. 15 del 31/01/2024 el señor PT. DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO como supervisor del contrato N° 87-7-20212-23, Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot hace entrega al señor Patrullero OSCAR FERNANDO BARRIOS GIL.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024—MEBOG de fecha 18 de abril del 2024 el señor Teniente Coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA obrando como jefe de la regional de Aseguramiento en Salud No. 1 notifica la supervisión y remisión del contrato principal en mención, al Jefe de *unidad prestadora* de salud Cundinamarca al Señor MY. RICHARD NEY DIAZ AGUILERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

1. Informe de Supervisión del mes de Noviembre 2023 del periodo comprendido entre el 28/11/2023 al 30-11-2023 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023- 003235 –DECUN.
2. Informe de Supervisión del mes de Diciembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 30-12-2023 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024- 003265 –DECUN.
3. Informe de Supervisión del mes de Enero2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31-01-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024- 025752 –DECUN
4. Informe de Supervisión del mes de Febrero2024 del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29-02-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-052983 –DECUN
5. Informe de Supervisión del mes de Marzo2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31-03-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024- 061563 –DECUN
6. Informe de Supervisión del mes de Abril 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30-04-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024- 085489 –DECUN
7. Informe de Supervisión del mes de Mayo 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31-05-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024- 094016 –DECUN
8. Informe de Supervisión del mes de Junio 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30-06-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024- 109854 –DECUN
9. Informe de Supervisión del mes de Julio 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31-07-2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024- 123955 –DECUN

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20212-23
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU AREA DE INFLUENCIA.
Contratista	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S
Representante legal	BUITRAGO MEJIA ROSA LILIANA
Valor inicial del contrato	$ 100.000.000,00
Valor Adiciones	$ 50.000.000,00
Valor total del contrato	$ 150.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	(10) DIEZ MESES (3) TRES DIAS

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) Adición(es)	19/04/2024
Fecha final del plazo de ejecución de la(s) Adición(es)	30/09/2024
Adiciones	N/A
Prorrogas	N/A
Modificación	**MODIFICACION No.001 de 2023** **CLAUSULA PRIMERA:** modificar el acápite **VALOR** de la carta de aceptación de la oferta del contrato No.**81-7-20212-23**, en el sentido de sustituir de la vigencia 2023 a la vigencia 2024, la suma **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($19.540.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** el cual quedara de la siguiente manera: **VALOR:** para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($459.800.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2024 la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($99.540.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **MODIFICACION No.002 de 2024** **CLAUSULA PRIMERA:** modificar el acápite **VALOR** de la carta de aceptación de la oferta del contrato No.81-7-20212-2023, en el sentido de adicionar a la vigencia 2024, la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual quedara de la siguiente manera: **VALOR:** para efectos legales y presupuestales; el valor total del contrato asciende al valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($459.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2024 la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($149.540.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **CLAUSULA TERCERA:** prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024** y en consecuencia modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCION** de la carta de aceptación de la oferta del contrato No.81-7-20212-23, el cual quedara de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCION: para** el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Retroalimentación sobre oportunidad de agenda
- Seguimiento a la ejecución presupuestal

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.	SI	NINGUNA
2. El contratista deberá informar por escrito si durante el tiempo ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
4. Responder en los plazos que la regional de aseguramiento en salud número 1 establezca en en cada caso los requerimientos de aclaración o información que le formule	SI	NINGUNA
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la unidad ejecutora o quien haga sus veces, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	SI	NINGUNA
6. Guárdala confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder a civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho el contratista deberá informar de tal evento a la regional de aseguramiento en salud número uno y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
9. El contratista deberá cumplir con obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, respecto al pago para fiscales se aplicará lo contenido en los artículos 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
10. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original La certificación bancaria correspondiente	SI	NINGUNA
11. El contratista se compromete a cumplir con los amparos requeridos póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca	SI	NINGUNA
12. El contratista era constituir una dedia forma y aportar al grupo de contratos a quien haga sus veces, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	SI	NINGUNA
13. Estará a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros fletes que se causen con motivo del cumplimiento de los objetos del contrato. Estos costos se	SI	NINGUNA

	entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos		
14.	el contratista deberá conceder la garantía de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad mínimo de un año siguiente a la fecha de entrega de los elementos	SI	NINGUNA
15.	El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la regional de aseguramiento de salud número 1	SI	NINGUNA
16.	El contratista le dará aplicación a la directiva presidencial 09 del 1709/2022 y la resolución número 00 00 42 del 05 05 2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la facturación electrónica	SI	NINGUNA
17.	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y de salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto número 1072 de 2015 por el medio el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y la resolución número 0312 de 2019 por lo cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	SI	NINGUNA
18.	confidencialidad integridad de la información institucional da la naturaleza de las actividades a realizar el desarrollo del objeto contractual el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegaré a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación sustracción divulgación alteración ocultamiento utilización indebida y suscribida con actividad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar en virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar la información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato tales como información locativa o de arquitectura física lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato tales como información locativa o de arquitectura física lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor información contenida en los sistemas de información documentación física archivos digitales información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del sistema de salud de los cuales son de carácter reservar y confidencial	SI	NINGUNA
19.	confidencialidad las partes se acuerdan de cualquier información intercambiada facilitando o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida estricta confidencialidad la parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y le estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata se considera también información confidencial a aquellos como conjunto o por las configuración o estructuración exacta de sus componentes no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b la que no sea fácil acceso y se aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables de acuerdo con las circunstancias del caso a fin de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
20.	Cumplimiento normatividad contratista catara los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 17/12 del 2014 del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hace responsables de la privacidad seguridad y confidencialidad y la resolución número 08310 del 2016 por el cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía nacional	SI	NINGUNA
21.	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. **Mantener vigente el certificado del registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de la habilitación de los servicios de oftalmología "certificado de habilitación".**	SI	NINGUNA
2. Presta los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	NINGUNA
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le imponga las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
4. **EL CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los auditores concurrentes de la policía nacional, asimismo permitirle el acceso a todas las demás documentos que requieran, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
5. Atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por referencia y contrarreferencia de la regional de aseguramiento en salud número 1, previa presentación de la orden médica, el documento identificación debidamente actualizado y la autorización	SI	NINGUNA
6. La entidad debe verificar que la orden de servicios esté diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento identificación, diagnóstico, servicios solicitados	SI	NINGUNA
7. Presentar factura que a cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y el carnet, fotocopia o soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	NINGUNA
8. **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) dias del mes siguiente en la oficina central de cuentas de la regional de aseguramiento en salud No.1, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: ▪ Fecha de prestación del servicio ▪ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación ▪ Procedimiento realizado de acuerdo al objeto del contrato ▪ Precio	SI	NINGUNA
9. El contratista dar respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 1.	SI	NINGUNA

10.	la preparación para procedimientos deberá ser entregada oportunamente a fin de transcribir los medicamentos que se requieran por el coordinador médico de la UPRES DECUN.	SI	NINGUNA
11.	el contratista designará un funcionario como para que en coordinación con el supervisión del contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y soluciones los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato diligenciar lo siguiente información y anexarla a la oferta: nombre, teléfonos y correo electrónico.	SI	NINGUNA
12.	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentra en un 30, 50 y 70%, una vez revisada la información es estudiara la viabilidad de adicionar al contrato.	SI	NINGUNA
13.	**EL CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertaba en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
14.	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención a los principios de calidad, calidad, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	SI	NINGUNA
15.	debe realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.	SI	NINGUNA
16.	Atender al objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSS	SI	NINGUNA
17.	Cumplí con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, instituto colombiano bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ellos haga lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio del 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	SI	NINGUNA
18.	Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y la norma generales vigentes	SI	NINGUNA
19.	**EL CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el sistema obligatorio de garantía de calidad, en cumplimiento lo definido en el decreto 1011 del 2006.	SI	NINGUNA
20.	**EL CONTRATISTA** presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva	SI	NINGUNA
21.	**TODA ORDEN QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO A LA COORDINACIÓN MÉDICA DE LA UPRES DECUN DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS- SANIDAD POLICÍA (ACUERDO 002/2001) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA EL TAL EFECTO.**	SI	NINGUNA
22.	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, está debe ser enviada al usuario al correo electrónico.	SI	NINGUNA

23. Designaron un coordinador médico quien cumplía las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la regional de aseguramiento en salud No. 1 para resolver las inquietudes médicas que se presenten. diligenciar la siguiente información anexa la oferta: **nombre, teléfonos y correo electrónico**.	SI	NINGUNA
24. **EL CONTRATISTA** mediante documento escrito, dirigió a la regional de aseguramiento de salud número uno informará que cuenta con los protocolos (OFTALMOLOGÍA) para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y estos estarán dispuestos para cualquier verificación.	SI	NINGUNA
25. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente, el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada de servicios de salud ofertados habilitados escritos en el registro de prestadores de servicios en salud de la secretaría de salud del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplado los siguientes requisitos: | ▪ El contratista debe presentar en la propuesta de una sede plenamente identificada de acuerdo a la ley 140 de 1994 ▪ Requisitos para la atención de servicio ▪ horarios de atención ▪ modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico) ▪ entrega de instrucciones de preparación para procedimientos ▪ entrega resultados ▪ entrega copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato contra referencia) ▪ dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarle servicios prioritarios o en caso de urgencias ▪ debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta	SI	NINGUNA
26. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes (resolución 1995 de 1999).	SI	NINGUNA
27. **EL CONTRATISTA** mediante documento escrito informará el cumplimiento de lo establecido en la directiva administrativa permanente número 003 del 10 de marzo del 2023 " **DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS EXCUSADO DEL SERVICIO".**		
28. el contratista se compromete a presentar junto con las facturas ,información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir el medio magnético impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud decreto 3844 /00 y las demás normas que lo adicionen. de igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: número del consecutivo, apellidos y nombres, número de identificación, edad de usuario, fecha del servicio, diagnóstico CIE 10, código del procedimiento, nombre del procedimiento estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante y servicios solicitante. este debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales el presente informe hace parte integral de los soportes de la factura	SI	NINGUNA

29.	el contratista permitirá el acceso al personal de la regional de aseguramiento en salud no 1 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución número 1995 de 1999 del ministerio de salud.	SI	NINGUNA
30.	.El contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 10 del 2006- resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	SI	NINGUNA
31.	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para el contratante a no continuar presentando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud No.1 de la policía nacional. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.	SI	NINGUNA
32.	El contratista se compromete a reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoría médica de la regional de aseguramiento en salud No.1 los indicadores de la circular externa de supersalud 058 del 2009 y 012 del 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad en atención en salud.	SI	NINGUNA
33.	el contratista deberá realizar el reporte RIPS según la resolución 3374 del 27 de diciembre del 2000 "por el cual se reglamentan los datos básicos que debe reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades prestadoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados", de forma mensual con la radicación de las facturas. las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no contengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no cumplan los requisitos de estructura y de calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.	SI	NINGUNA
34.	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la regional de aseguramiento es al No.1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la resolución 3047 del 2008 o normatividad que la modifique, al funcionario de la central de referencia contra referencia y autorizaciones de las regiones de aseguramiento de salud número 1.	SI	NINGUNA
35.	en el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el contratista para el manejo del paciente que requiera atención o procedimientos y no esté considerado dentro del relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y calificada como urgencia no diferible, esto se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la regional de aseguramiento en salud No.1 de la policía nacional y líder del proceso de referencia contrarreferencia y autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado según el valor estipulado en el manual tarifario pactado a la fecha de prestar el servicio.	SI	NINGUNA
36.	El contratista se compromete a gestionar las la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad al ofertado por la IPS y/o contratados ante la central de autorizaciones-oficina de referencia contrarreferencia de la	SI	NINGUNA

regional de aseguramiento de salud No.1 en forma oportuna, máximo a los 60 minutos de decidida a la orden del médico tratante.		
37. de no utilizar todos los servicios incluidos en el paquete o código del manual tarifado de SOAT vigente deberá realizar por parte del contratista el respectivo cálculo razonable para el cobro de los servicios prestados, siendo objeto de verificación por parte auditoría médica de la regional de aseguramiento de salud No. 1	SI	NINGUNA
38. El contratista deberá juntar al momento de la legalización del contrato listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.	SI	NINGUNA
39. El contratista debería contar con el certificado emitido por el administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad de salud en el trabajo (SGSST), donde coste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable" (puntaje entre el 60 y el 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). la calificación total de evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se presentaron novedades.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (278) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

• Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
• Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
• Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CUANTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 356269999385

Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 150.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 149.912.903,00	100%
Valor total facturado	$ 133.412.473,00	89%
Valor facturado pendiente de pago	$ 16.587.527,00	11%
Valor pagado	$ 133.412.473,00	89%
Valor pendiente de entrega	$ 87.097,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	pendiente	pendiente	pendiente

3. **RECOMENDACIONES** como supervisor del contrato no se tiene recomendaciones a la administración.

4. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor. **RICHARD NEY DIAZ AGUILERA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Cundinamarca

Supervisor Contrato No. 87-7-20212-23
Correo electrónico: Disan.decun-gir@policia.gov.co